

INFORME: Señor Juez, en el consecutivo 157 reposa solicitud de la apoderada de la parte actora para que se extienda el término señalado en el auto del pasado 25 de abril. A Despacho.

Jaime Alberto Buriticá Carvajal
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, tres (3) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Verbal
Demandante:	Eslany Álvarez Pineda
Demandados:	Fase G. Proyectos S.A.S. y Estructuras y Desarrollos
Radicado:	05001-31-03-021-2022-00033-00
Asunto:	No accede a lo pedido

Teniendo en cuenta el anterior informe, no se accede a lo solicitado por la apoderada de la parte actora teniendo en cuenta que el término fijado por el Despacho, antes que ser desproporcionado, es más que suficiente para el aporte de una prueba que ya debería estar en su poder, máxime que ningún medio de certeza aporta en relación con lo que afirma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

Firmado Por:
Jorge Humberto Ibarra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71159f603acbf04579bd8cd4f090e38d6688a66dd001d544acb108d0a18af781**

Documento generado en 03/05/2024 02:18:22 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>